ASECAM
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE

Informe General Ejecutivo

Cuenta Pública del Estado de Campeche

Ejercicio Fiscal 2023

Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche 1

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización 5

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública 10

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado. 62

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas 64

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023 66

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. *Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública*

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

B. *Cuenta Pública y su Revisión*

La Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 86 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 del Estado de Campeche, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2023

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2024	14	30%
Informes Individuales presentados al 20 de febrero 2025	34	70%
Total de auditorías Cuenta Pública 2022	**48**	**100%**

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. *Planeación y programación de auditorías*

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o

realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización, puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2023, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 del Estado de Campeche:

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2023 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2024	14	0	30%
Informes Individuales presentados al 20 de febrero 2025	34	0	70%
Total de auditorías Cuenta Pública 2023	**48**	**0**	**100%**

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2023

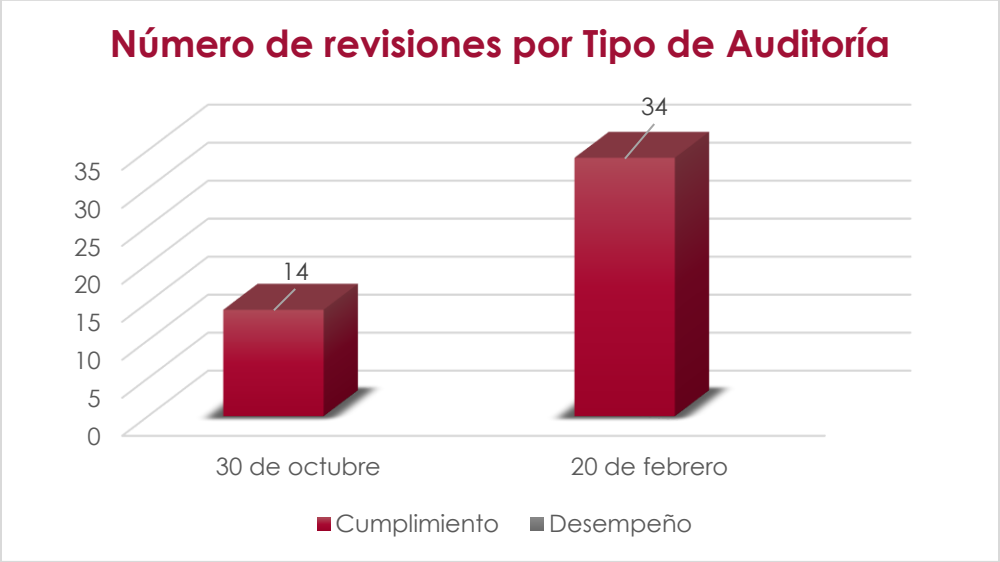

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida.

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2023

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento[1/]	33	56	84	100%
Desempeño	0	0	0	0
Total de acciones	**33**	**56**	**84**	**100%**

[1/] Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.
PO: Pliegos de Observaciones, PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, REC: Recomendaciones.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2023 del Estado de Campeche con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

Posteriormente, auditores encargados de las revisiones respondieron por cada entidad y dependencia, un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto que tendría la materialización del riesgo en la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.

Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Finalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante.

Resultado del análisis

Del análisis realizado, se tiene que en 9 de las 48 entidades fiscalizadas del Gobierno del Estado no se determinaron observaciones y/o las evidencias y pruebas presentadas por las entidades fiscalizadas para aclarar y justificar dichas observaciones fueron suficientes para solventar los resultados, de acuerdo con las valoraciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

En 13 entidades fiscalizadas, el riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la falta de control interno en los procesos con un grado de impacto **bajo**, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 4. Entidades fiscalizadas con riesgos detectados

Riesgos	Total
Afectaciones a la Hacienda Pública	8
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	8
Falta de Control Interno en los procesos	13
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	10
Total	**39**

Tabla 5. Grado de impacto determinado en las entidades fiscalizadas

Categorías de riesgos	Escala de valor					Total
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	
Afectaciones a la Hacienda Pública	0	2	6	0	0	8
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0	0	0	0	0	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	2	3	3	0	0	8
Falta de Control Interno en los procesos	10	2	1	0	0	13
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	2	5	3	0	0	10
Total	**14**	**12**	**13**	**0**	**0**	**39**

La falta de control interno en los procesos se explica por la combinación de los siguientes factores:

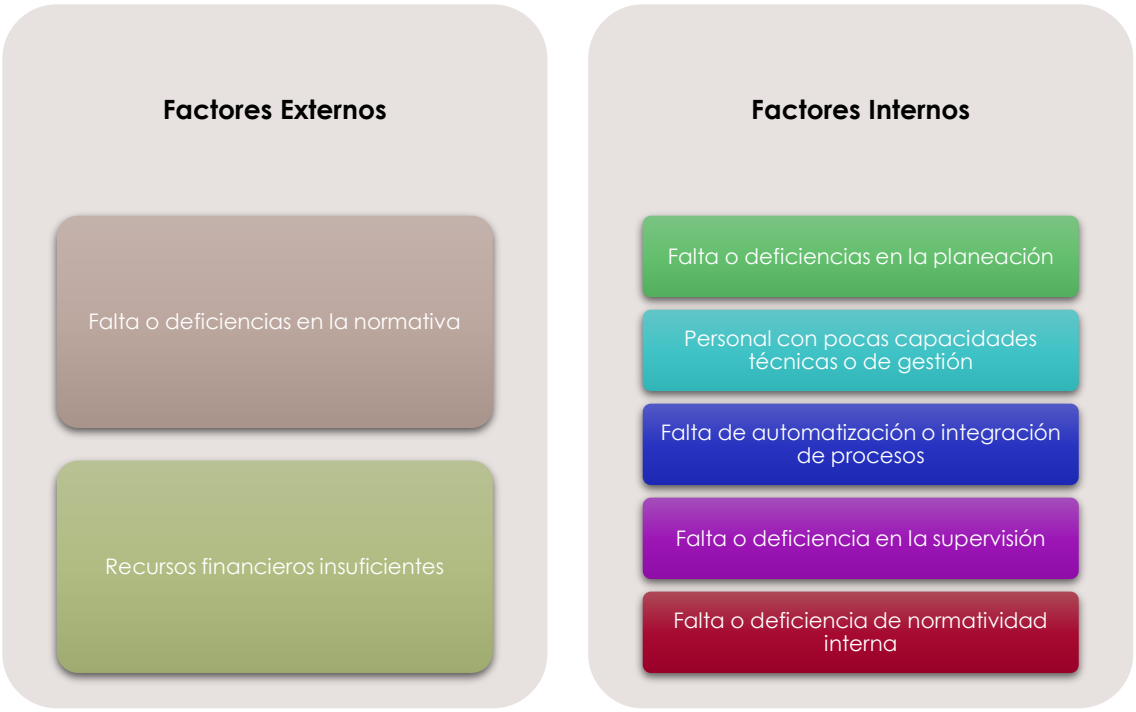

A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y retos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	*Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.* *El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.*	*Afectaciones a la Hacienda Pública.* *Discrecionalidad en la toma de decisiones.* *Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.*
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	*La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*	*Afectaciones a la Hacienda Pública.* *Discrecionalidad en la toma de decisiones.* *Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.*
Recaudación de ingresos	*Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.*	*Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.*
Contabilidad gubernamental	*Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.* *No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.*	*Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.*
Obra Pública	*A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.* *Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.*	*Afectaciones a la Hacienda Pública.* *Discrecionalidad en la toma de decisiones.* *Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.*

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2023 del Estado.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 del Estado de Campeche se realizaron cuarenta y ocho auditorías de cumplimiento, siendo las entidades que se enlistan a continuación:

- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Oficina de la Gobernadora
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas
- Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana
- Secretaría de la Contraloría
- Fiscalía General del Estado
- Universidad Autónoma de Campeche
- Universidad Tecnológica de Campeche
- Instituto Tecnológico Superior de Champotón
- Universidad Intercultural de Campeche
- Fundación Pablo García
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche
- Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
- Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche
- Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)
- Sistema de Televisión y Radio de Campeche

- Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche
- Agencia de Energía del Estado de Campeche
- Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
- Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche
- Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche
- Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche
- Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche
- Universidad Autónoma del Carmen
- Instituto Electoral del Estado
- Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche
- Hospital Psiquiátrico de Campeche
- Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
- Tribunal Electoral del Estado de Campeche
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche
- Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre Nómina
- Fondo Campeche
- Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche
- Fondo de Desastres Naturales del Estado de Campeche

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado, se determinaron las siguientes acciones, 33 pliegos de observaciones, 56 procedimientos de responsabilidad administrativa y 84 recomendaciones, como se señala a continuación en la Tabla 5 y Figura 3.

Tabla 5. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023

Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Poder Legislativo	0	0	4
Poder Judicial	0	1	0
Oficina de la Gobernadora	0	0	2
Secretaría de Gobierno	1	1	0
Secretaría de Administración y Finanzas	0	0	3
Secretaría de Educación	0	0	1
Secretaría de Salud	0	0	4
Secretaría de Bienestar	0	0	4
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	0	1	2
Secretaría de Desarrollo Agropecuario (OBRA)	2	1	0
Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas	0	1	1
Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (OBRAS)	0	1	2
Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana	0	0	6
Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (OBRA)	0	0	0
Secretaría de la Contraloría	1	0	2
Fiscalía General del Estado	0	0	0
Universidad Autónoma de Campeche	0	0	1
Universidad Tecnológica de Campeche	1	3	3
Instituto Tecnológico Superior de Champotón	2	5	1
Universidad Intercultural de Campeche	2	8	4
Fundación Pablo García	3	1	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche	0	0	0
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	0	2	2
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche	0	0	2
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)	0	0	1
Sistema de Televisión y Radio de Campeche	0	1	1
Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche	1	1	1
Agencia de Energía del Estado de Campeche	6	8	4
Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción	0	0	2
Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche	0	3	7

Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche (OBRA)	0	0	0
Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche	0	0	0
Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche	0	0	0
Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche	0	0	0
Universidad Autónoma del Carmen	1	1	0
Instituto Electoral del Estado	2	0	0
Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche	2	2	1
Hospital Psiquiátrico de Campeche	3	3	6
Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	0	1	2
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	1	4	7
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	1	1	0
Tribunal Electoral del Estado de Campeche	4	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche	0	0	1
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche	0	1	2
Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre Nómina	0	4	2
Fondo Campeche	0	0	0
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche	0	0	0
Fondo de Desastres Naturales del Estado de Campeche	0	1	0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.
PO: Pliegos de Observaciones.
PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
REC: Recomendaciones.

Figura 3. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023

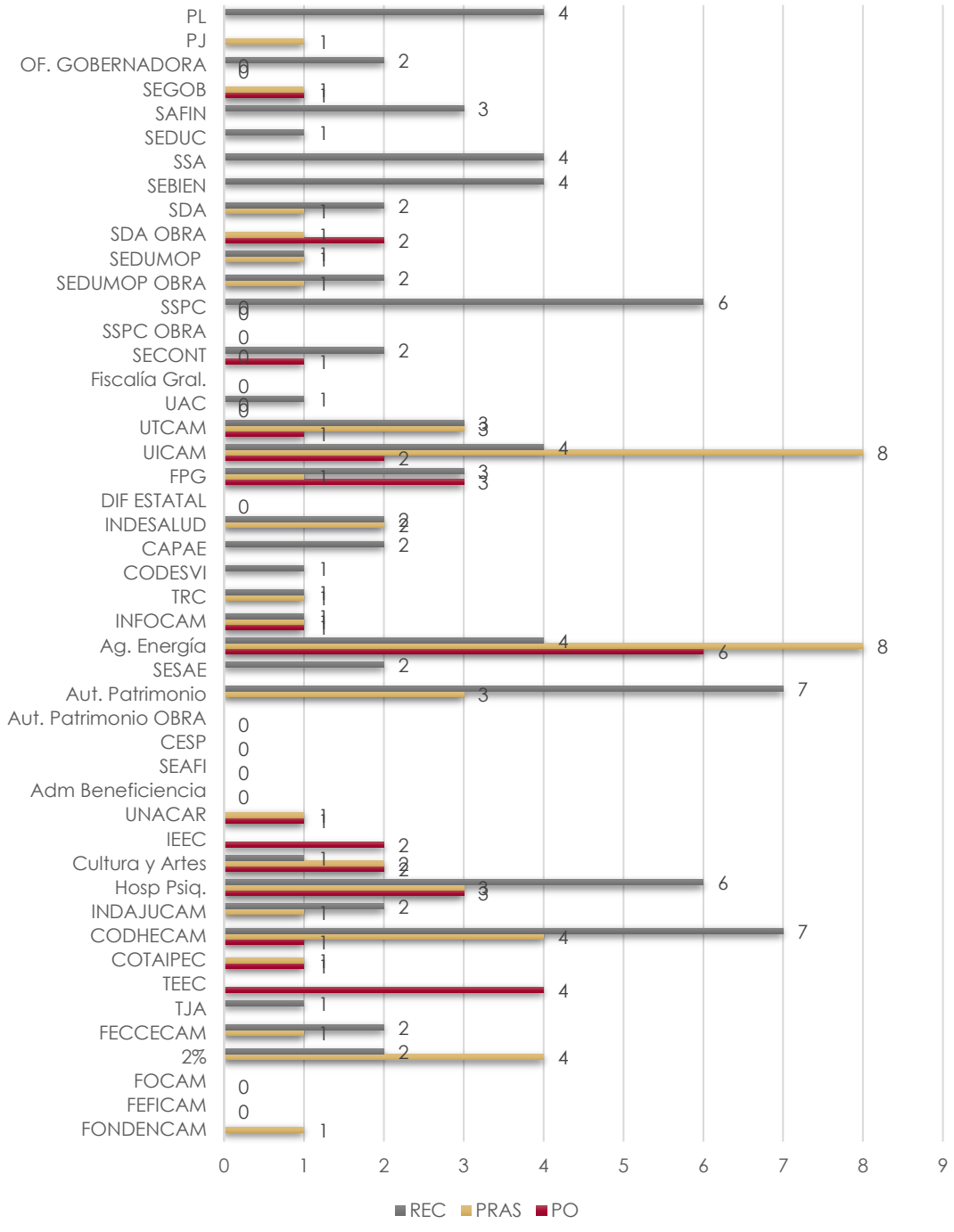

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Poder Legislativo

Recomendaciones

- Implementar los controles necesarios que aseguren una adecuada supervisión a la información y documentación publicada en la Ley de Presupuesto de egresos del Estado del ejercicio de que se trate. En lo referente al analítico de plazas de la entidad fiscalizada que se señala en el anexo 16 B de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.

Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regulan la realización de contratos plurianuales, implementar los controles necesarios para su autorización, previo a su celebración, en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado del año de que se trate.

Recomendación 2

- Implementar los controles necesarios que aseguren que los abastecedores de bienes o servicios con los que realiza operaciones la entidad fiscalizada se encuentren registrados en su padrón de proveedores.

Recomendación 3

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, dar seguimiento a la investigación iniciada por posibles actos u omisiones que pueden ser constitutivos de faltas administrativas.

Recomendación 4

Poder Judicial

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondiente a remuneraciones pagadas al personal del ente fiscalizado, en sus diferentes conceptos de la nómina, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Oficina de la Gobernadora

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, publicar un tabulador específico de la entidad fiscalizada, tomando como base las actividades y funciones que desempeña su personal.

Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regula su funcionamiento, implementar los controles necesarios para procurar una adecuada clasificación y registro en las partidas presupuestales respectivas. Tomando como base la documentación comprobatoria de las adquisiciones de bienes y servicios, realizados a través del fondo revolvente.

Recomendación 3

Secretaría de Gobierno

Pliegos de Observaciones

Por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

- Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por $104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de logística y traslado de personal, que carecen de documentación justificativa y no se presentó evidencia que acredite que la entidad fiscalizada haya recibido los servicios pagados.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Incumplimiento de las Normas Específicas por Capítulo del Gasto del Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2023, en lo tocante a que no se presentó evidencia de que la entidad fiscalizada haya enviado a la Unidad de Enlace de Control Fiscal y Seguridad Social de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento, copia de los informes, entregables y/o documentación comprobatoria del servicio prestado al amparo del contrato sobre servicios jurídicos y juicios notariales.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Verificar que el tabulador de sueldos y puestos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche que se incluye en la Ley de Presupuesto de Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, muestre todos los puestos de cada nivel salarial conforme a las funciones específicas que corresponden a las dependencias y entidades que están sujetas a la Nómina General.

  Esto contribuye al cumplimiento de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, se facilitan los trabajos de fiscalización del gasto público erogado por concepto de remuneraciones.

Recomendación 1

- Verificar la factibilidad de implementar el uso de tecnologías que permitan a la Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, contar con la información necesaria para aplicar con oportunidad las incidencias del personal conforme al apartado "3.1.5 Incidencias del Personal" del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto, específicamente en lo tocante a Retardos y Faltas Injustificadas; Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y Descuentos.

  Esto contribuye a un mejor control de los Recursos Humanos asignados a los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales, cuyo gasto en materia de "Servicios Personales" es administrado por la Secretaría.

Recomendación 2

- Verificar la factibilidad de fortalecer los controles internos establecidos a los organismos centralizados para efecto de la comprobación de combustible ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría. Implementando el uso de tecnologías que permitan obtener reportes directamente del proveedor de combustible por las cargas efectuadas con los vales de papel o tarjetas electrónicas. Asimismo, anexar a las bitácoras mensuales de comprobación los tickets de carga emitidos por las gasolineras.

Recomendación 3

Secretaría de Educación

Recomendaciones

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios que coadyuven a mantener actualizada su plantilla vehicular, en concordancia con las bitácoras utilizadas para el control de los suministros de combustible.

Recomendación 1

Secretaría de Salud

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar un manual de procedimiento específico que recopile los aspectos básicos y esenciales de los procesos que se realizan en el almacén general de la entidad fiscalizada.

Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos laborales que lleve a cabo la entidad fiscalizada.

Recomendación 2

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios para acreditar las solicitudes para el servicio de difusión de las actividades, conforme a los programas en materia de salud que la entidad fiscalizada realice.

Recomendación 3

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios para gestionar y administrar sus recursos humanos conforme la normatividad aplicable.

Recomendación 4

Secretaría de Bienestar

Recomendaciones

- Procurar que en las comprobaciones que se presentan ante la Secretaría de Administración y Finanzas de los programas estatales de desarrollo social, los importes a comprobar que se señalan sean concordantes con la documentación que se adjunta como soporte de la comprobación.

Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regula su funcionamiento, implementar los controles necesarios para acreditar que las erogaciones por concepto de alimentación de personas cuenten con la correspondiente justificación.

Recomendación 2

- Establecer los controles necesarios que aseguren la integración, conforme lo señala la normativa aplicable, de la documentación justificativa y comprobatoria para respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables.

Recomendación 3

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, publicar un tabulador específico de la entidad fiscalizada, tomando como base las actividades y funciones que desempeña su personal.

Recomendación 4

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 3

No se llevó a cabo el debido proceso de una adjudicación de bienes, no se adjuntaron documentos que muestren la formalización de lo adquirido y la entrega recepción de los mismos en las cantidades establecidas.

- Resultado 4

Erogaciones por adquisición de pesticidas por las que no se acredita documentalmente:

- El uso y aplicación de lo adquirido.
- que en la realización de las erogaciones se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y
- Que la recepción de lo adquirido se haya entregado en las cantidades establecidas.

- Resultado 5

Erogaciones por servicio de traslado, carga y descarga de fertilizantes por las que no se acredita documentalmente:

- Que en la realización de las erogaciones se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Resultado 6

Erogaciones por servicio de renta de sillas y alquiler de toldos y carpas por las que no se acredita documentalmente:

- Que en la realización de las erogaciones se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y
- Que la recepción de lo adquirido se haya entregado en las cantidades establecidas.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios para que, en la adquisición de bienes y servicios a través del fondo revolvente, el importe de pago de las facturas no rebase los montos máximos establecidos.

Recomendación 1

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios para gestionar y administrar sus recursos humanos conforme la normatividad aplicable.

Recomendación 2

Secretaría de Desarrollo Agropecuario Campeche en lo que respecta a inversiones en obras públicas y servicios relacionados con ellas, que tengan como fuente de financiamiento los Ingresos Locales y Participaciones Federales

Pliegos de Observaciones

- Resultado 1

Se realizaron pagos en exceso por $135,991.04 (so: ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 04/100 M.N.) con Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2023, relativos a letreros informativos de 10 obras públicas incluidas en la muestra de auditoría, los cuales no fueron colocados con las especificaciones indicadas en las estimaciones de obra, como se constató en las verificaciones de las obras.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 4

La entidad fiscalizada realizó erogaciones por $2,549,804.75 (Son: dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 75/100 M.N.), de Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2023, en la realización de la obra " REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS TRAMO TOÑO, CALLEJÓN NÚM 6 Y CALLEJÓN NUM 9, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CONHUAS, MUNICIPIO DE CALAKMUL" generando una inversión de recursos que no se justifican ni comprueban.

- No se cuidó su ejecución o el proceso constructivo resultó deficiente toda vez que, se identificaron daños en la superficie de rodamiento en diversas secciones del camino, como ahondamientos, desprendimiento en los hombros y deslaves sin que a la fecha se haya reparado la obra mal ejecutada ni se haya hecho efectiva la garantía de vicios ocultos.

  Las afectaciones comprometen la estructura de la vía e interfieren directamente con su funcionalidad, dificultando el acceso a las áreas de producción por lo que no opera adecuadamente.

- Las erogaciones en la obra incluyen pagos en exceso por $14,569.25 (son: catorce mil quinientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N. toda vez que, no se realizaron las pruebas de laboratorio que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos erogados, aun cuando el contratista lo incluyó en su Cálculo de Indirectos.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 6

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorgó anticipos a contratistas de obras públicas por el 50 % de la asignación aprobada, sin que exista la autorización escrita por parte del titular de dicha Secretaría y sin que se especifiquen y demuestren las condiciones específicas de las obras por las que fue necesario otorgar un porcentaje de anticipo mayor al 30%, como lo indica el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

No se llevó a cabo el debido proceso de adjudicación de un servicio de suministro de energía eléctrica de conformidad con la normativa aplicable.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios para gestionar y administrar sus recursos humanos conforme la normatividad aplicable.

Recomendación 1

Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche en lo que respecta a inversiones en obras públicas y servicios relacionados con ellas, que tengan como fuente de financiamiento los Ingresos Locales y Participaciones Federales

- Resultado 3

Dos obras contradas por la entidad fiscalizada contienen documentación elaborada y firmada que aseguran la terminación de los trabajos pactados, previo a la revisión practicada por este ente fiscalizador, siendo que al efectuar la verificación física estas se encuentran inconclusas.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Implementar las acciones necesarias para que, en el ámbito de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche de seguimiento a la atención oportuna de los trámites y procedimientos administrativos iniciados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y del área asignada por la misma, para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos otorgadas por los contratistas de obras públicas, según sea el caso, ante las Instituciones de Seguros, Aseguradoras y Afianzadoras, así como de Instituciones Federales de Impartición de Justicia Administrativa, a fin de que dichos trámites concluyan de manera satisfactoria y se recuperen los recursos en beneficio del Estado.

Recomendación 1

- Fortalecer las medidas y acciones vinculadas a la integración, guarda y custodia de la documentación generada durante los procesos de planeación, aprobación, ejecución y entrega-recepción, así como al control y seguimiento de los proyectos de obra pública y de las acciones ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas en coordinación con la Secretaría de Marina, a fin de asegurar que los trabajos se realicen adecuadamente y en los tiempos establecidos, que se mantengan actualizados los registros, planos y bitácoras y que se elaboren los informes de cumplimiento, así como de contar con la documentación que demuestre claramente el ejercicio de los recursos y que ésta se conserve de manera ordenada y sistemática, en observancia de la normativa aplicable.

Recomendación 2

Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios que aseguren que por las erogaciones realizadas se cuente con la documentación que acredite la verificación que la entidad fiscalizada realiza para que los bienes o servicios adquiridos se entreguen por los proveedores conforme a sus requerimientos.

Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios para que, en la adquisición de bienes y servicios a través del fondo revolvente, el importe de pago de las facturas no rebase el monto máximo estipulado.
  Recomendación 2

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios para acreditar que las erogaciones por concepto de alimentación de personas cuenten con la correspondiente justificación.
  Recomendación 3

- Procurar el debido mantenimiento preventivo y correctivo necesario para el buen funcionamiento de los equipos de transporte de la entidad fiscalizada.
  Recomendación 4

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios para la organización, administración y mejora administrativa en la aplicación del gasto. Con la finalidad de contar con un marco regulatorio para el tratamiento que debe otorgarse a los conceptos del gasto que en su operatividad se presenten.
  Recomendación 5

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios que permitan que en la documentación que soportan las operaciones relacionadas con la adquisición de refacciones y accesorios de equipo de transporte, contengan datos que vinculen su destino con la plantilla vehicular de la Secretaría.
  Recomendación 6

Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana en lo que respecta a Inversiones en obras públicas y servicios relacionados con ellas, que tengan como fuente de financiamiento los Ingresos Locales y Participaciones Federales

La Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, consistente en diversa evidencia documental relativa a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del servicio relacionado con la obra pública incluido en la muestra de auditoría. En este sentido no se determinaron resultados con observación.

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales

- Resultado 1

Como parte de la auditoría practicada se verificó el destino que el ente fiscalizado dio a los recursos que recibió, en términos del artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, por concepto del 1% del apoyo estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, los cuales por mandato legal deben destinarse a realizar acciones de vigilancia.

En ese sentido, de la revisión de la muestra de auditoría se identificó que el ente fiscalizado erogó $476,933.33 (cuatrocientos setenta y seis mil novecientos treinta y tres mil pesos 33/100 M.N.) de los que no se advierte relación entre lo pagado y la realización de acciones para la vigilancia del uso que se dio a los recursos del apoyo estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

Recomendaciones

- Verificar que la documentación generada para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos en materia de contratación de servicios de cualquier naturaleza, en lo que respecta a la contratación servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, relativo a la verificación de la existencia sobre la materia correspondiente de los trabajos en los archivos, se encuentre debidamente firmada por los servidores públicos competentes.

  Recomendación 1

- Verificar que en los casos en que los pedidos se formulen mediante orden de compra, en dicha orden se establezcan los precios, la descripción de los bienes y el plazo de entrega, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

  Recomendación 2

Fiscalía General del Estado

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, la Fiscalía General del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, en este sentido no se determinaron resultados con observación.

Universidad Autónoma de Campeche

Recomendaciones

- Procurar establecer mecanismos de control que permitan supervisar la debida selección y registro contable de las fuentes de financiamiento con las cuales se lleva a cabo el pago de las erogaciones, procurando que las operaciones de gastos presupuestales que se contabilicen, sean acordes a las fuentes de financiamiento que les correspondan.

Recomendación 2

Universidad Tecnológica de Campeche

Pliegos de Observaciones

- Resultado 5

El ente fiscalizado realizó pagos con recursos públicos por $199,520.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de diagnóstico de situación financiera, que carece de evidencia de que se hayan recibido los servicios pagados.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

En el sistema de contabilidad gubernamental del ente fiscalizado consta que en el ejercicio fiscal 2023 se realizó una ampliación presupuestal al capítulo 1000 Servicios Personales, lo cual contraviene la normativa que rige a los gastos en servicios personales conforme a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

Erogaciones con recursos públicos por concepto de adquisición de bienes y servicios que presentan incumplimientos en lo que respecta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

- Se efectuaron con personas y empresas que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores de bienes y servicios que estuvo vigente durante el ejercicio fiscal 2023.
- Una de las operaciones, cuyo importe es superior al equivalente a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), carece de cotizaciones por escrito de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 4

El ente fiscalizado realizó pagos con recursos públicos por concepto de adquisición de uniformes, que presenta incumplimientos legales.

- Se efectuó con una empresa que no se encuentra inscrita en el padrón de proveedores de bienes y servicios que estuvo vigente durante el ejercicio fiscal 2023.
- Carece de cotizaciones por escrito de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

Recomendaciones

- Verificar que la Universidad Tecnológica de Campeche cuente con su correspondiente reglamento interior, el cual es el documento rector de la estructura, facultades y funcionamiento de las diversas áreas que operan en el ente público.

Recomendación 1

- Dar cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo tocante al cálculo de la Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio, toda vez que en los registros contables se advierte que en el ejercicio fiscal 2023 no se llevó a cabo dicho cálculo.

Recomendación 2

- Llevar a cabo las acciones pertinentes para que los registros contables reflejen la realidad de los pasivos totales a cargo del ente público, esto en virtud de que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se reportan saldos negativos en los rubros de documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

Recomendación 3

Instituto Tecnológico Superior de Champotón

Pliegos de Observaciones

- Resultado 4

Se realizaron erogaciones por $504,160.05 (son: quinientos cuatro mil ciento sesenta pesos 05/100 M.N.), por concepto de recargos y actualizaciones con cargo al patrimonio del Instituto tecnológico Superior de Champotón.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 9

Se realizaron pagos por adquisición de combustible por la cantidad de $265,559.47 (son: doscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.), los cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Se adquirió y suministró combustible a vehículos que no son propiedad de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de $261,478.90 (son: doscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.).
- No se comprobó la cantidad de $4,080.57 (son: cuatro mil ochenta pesos 57/100 M.N.) cuyas operaciones no cuentan con la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Incumplimiento en lo que se refiere a que el Balance Presupuestario presentado en la Cuenta Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, de la Entidad Fiscalizada, refleja un Balance Presupuestario Negativo.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

No se llevó a cabo el registro contable del devengo y en consecuencia no se efectuaron pagos por las contribuciones locales de impuesto sobre nómina e impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural infraestructura y deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 5

No se llevó a cabo el pago de las declaraciones relacionadas con la Retención del impuesto Sobre la Renta de los meses de noviembre y diciembre de 2023, ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- Resultado 6

No se llevó a cabo el pago de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social declaradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 7

Se realizaron pagos por adquisición de herramientas, refacciones y material para mantenimiento, los cuales no cuentan con la documentación justificativa que permitan respaldar las erogaciones.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

- Resultado 8

Se realizaron Erogaciones por servicios profesionales y asesorías de evaluación técnica, los cuales no cuentan con la documentación justificativa que permitan respaldar las erogaciones.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

Recomendaciones

- Establecer controles que le permitan documentar, el suministro del combustible a su plantilla vehicular, para el desarrollo de las actividades del Instituto, mediante el uso de bitácoras que contengan los siguientes datos:
  - Datos de identificación del vehículo (modelo, marca, número de placas).
  - La fecha en que se efectuó la carga de combustible.
  - En su caso los folios de los vales con los que se efectúa la carga.
  - El importe del combustible suministrado, en litros y pesos.
  - La autorización que señale nombre y firma del servidor público competente.

Recomendación 1

Universidad Intercultural de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Pliegos de Observaciones

- Resultado 9

Se erogaron recursos públicos para la adquisición de servicios profesionales por la elaboración de estados financieros del primer trimestre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, por la cantidad de $16,240.00 (son: dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que presenta las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No cuenta con la documentación justificativa que permita conocer que los servicios se ejecutaron y concluyeron con las características y condiciones convenidas.
2. No se demostró la capacidad técnica y económica del proveedor de los servicios.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 10

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por $74,640.24 (son: setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 24/100 M.N.) por concepto de bienes y materiales agrícolas y ganaderos, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. Se realizaron adquisiciones de materiales que por su naturaleza y definición debieron reconocerse contablemente en cuentas específicas del gasto; situación que no ocurrió toda vez que su registro se realizó en cuentas incorrectas que no son de la índole de la erogación.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

No se llevó a cabo la elaboración, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Reglamento Interior de la Entidad Fiscalizada en los tiempos señalados en el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural de Campeche.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

- No se realizó el registro de las etapas del presupuesto en lo relativo a los momentos contables de los egresos, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, conforme lo estable la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 3

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

Los Estados Financieros contenidos dentro de la Cuenta Pública del Estado de Campeche, del Ejercicio Fiscal 2023 en lo relativo a la Universidad Intercultural; la información financiera contenida en el respaldo de la base de datos con registros de las operaciones realizadas durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada; y los Estados Financieros al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche; presentan diferencias en su contenido.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 4

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

La Universidad Intercultural de Campeche no reconoció en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental mediante el cual realiza el registro de sus operaciones financieras, dentro del Activo No Circulante, un bien mueble adquirido por la cantidad de $11,020.00 (son: once mil veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente a nicho para bandera en madera de cedro.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

- Resultado 5

No se generaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni sus respectivos archivos digitales en formato XML por la cantidad de $1,260,855.00 (son: un millón doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por los ingresos recaudados por la Universidad Intercultural de Campeche en el periodo de enero a diciembre de 2023.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

- Resultado 6

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las remuneraciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2023 no se expidieron en el plazo señalado por la Regla 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, en lo que respecta a la fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

- Resultado 7

Se identificaron diferencias por la cantidad de $547,229.04 (son: quinientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 04/100 M.N.), entre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y los registros contables realizados en el capítulo 1000 Servicios Personales en el momento contable del Pagado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

- Resultado 8

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, no se llevó a cabo el pago de las Retenciones por Salarios del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto sobre Nómina e Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio, Cultura, Infraestructura y Deporte, por la cantidad de $1,495,188.14 (son: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.), toda vez que en las cuentas contables de Pasivo 2117-2-01 Retención por Salarios y 2117-5-3981 Impuesto sobre Nóminas, aun presentan saldos acreedores.

Se constató que, si bien durante el ejercicio fiscal 2023 se llevó a cabo el reconocimiento contable de las Retenciones por Salarios del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre Nómina, estas no tuvieron movimientos deudores y su saldo al 31 de diciembre de 2023 es de naturaleza acreedora; determinándose que no se llevó a cabo el registro del pago de las declaraciones de impuestos y retenciones ante las autoridades competentes.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

Recomendaciones

- Establecer controles y mecanismos que le permitan a la administración de la Entidad Fiscalizada identificar las operaciones en las que deba emitir órdenes de pago derivado de la erogación de gastos, tales como la adquisición de materiales y servicios, arrendamientos, salarios y servicios personales, entre otros.
  Recomendación 1

- Establecer controles que tengan como finalidad la integración de los comprobantes de las transferencias bancarias, como parte de la documentación anexa a las pólizas contables que respaldan las operaciones financieras registradas en el sistema de contabilidad de la Entidad Fiscalizada.
  Recomendación 2

- Establecer procedimientos y mecanismos administrativos mediante los cuales se señalen los requisitos documentales y procesos para el registro de las personas físicas y morales interesadas en inscribirse al padrón de proveedores de la Universidad Intercultural de Campeche, así como cerciorarse de que el padrón contenga como mínimo, la siguiente información:
  - Fecha de registro en el padrón.
  - Nombre o Razón Social.
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  - Giro(s) o actividad(es) empresarial(es), de acuerdo con la constancia de situación fiscal respectiva.
  - Fecha de vigencia del registro.
  - Datos de contacto.
  - Capacidad técnica de los bienes o servicios ofertados.

  Recomendación 3

- Establecer los procedimientos administrativos necesarios que le permitan a la Entidad Fiscalizada reconocer de manera contractual y contable, los vehículos que por su naturaleza y uso que la Entidad Fiscalizada les da, debieron considerarse como bienes en comodato.
  Recomendación 4

Pliegos de Observaciones

- Resultado 2

El ente fiscalizado erogó recursos públicos por $338,900.00 (trescientos treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por la adquisición de un vehículo, que presenta incumplimientos legales y carece de documentación justificativa.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 3

El ente fiscalizado no procuró un adecuado uso y control de recursos públicos por $730,000.00 (setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que se efectuaron transferencias electrónicas desde sus cuentas bancarias, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria, ya que se realizaron a una persona con la que no existió una contratación para la adquisición de bienes o prestación de servicios, ni ninguna otra actividad que justifique un pago.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 4

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por $114,850.89 (ciento catorce mil ochocientos cincuenta pesos 89/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, y reparación y mantenimiento de vehículos en comodato en el ejercicio fiscal 2023, que presenta incumplimientos a las normativas aplicables.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

De la revisión de los ingresos recaudados directamente por el ente fiscalizado en el ejercicio fiscal 2023, se advirtieron los siguientes resultados:

- No se cumplió con reportar a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los diez primeros días del mes siguiente a su cobro, los ingresos que recaudó en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, toda vez que fue hasta el 2 de febrero de 2024 que efectuó el aviso a través de oficio.
- Las cifras recaudadas conforme a los registros contables no coinciden con lo reportado a la Secretaría de Administración y Finanzas, advirtiéndose una diferencia total de $35,654.80 (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de esta fuente de financiamiento se advierte un importe de gastos pagados por un total de

$6,676,310.79 (seis millones seiscientos setenta y seis mil trescientos diez pesos 79/100 M.N.), pero la recaudación solo ascendió a $2,618,326.00 (dos millones seiscientos dieciocho mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), generándose una diferencia de $4,057,984.79 (cuatro millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 79/100 M.N.).

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Implementar acciones para la recuperación del activo correspondiente a un equipo de transporte, a fin de ponerlo en funcionamiento para el desarrollo de las actividades propias del ente público o, en su caso, realizar los procedimientos pertinentes para darle de baja del activo conforme a la normativa aplicable.

Recomendación 1

- Implementar acciones para la cancelación total o parcial, de acuerdo con el grado de su reintegro, de las cuentas por cobrar registradas en contabilidad, a fin de reflejar saldos reales y razonablemente en sus cuentas por cobrar, presentados en sus estados financieros y sus notas; en virtud de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del ente público.

Recomendación 2

- Implementar lineamientos, reglamento, políticas o documento similar en el cual se establezcan los procedimientos para el debido control, manejo, seguimiento y erogación de los ingresos por recuperación derivado de los programas del ente, a fin de fortalecer los controles internos de la entidad fiscalizada, así como la transparencia y rendición de cuentas.

Recomendación 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

Como resultado del análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche en el proceso de solventación, esta Auditoría Superior del Estado de Campeche determinó tener por atendidas las recomendaciones emitidas.

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Incumplimiento a las disposiciones reglamentarias en lo que respecta a que no se llevó a cabo un adecuado control de los activos fijos con que cuenta la entidad fiscalizada toda vez que, de la inspección y verificación física no se localizaron bienes muebles que conformaron la muestra de auditoria y la entidad fiscalizada no evidencia documentalmente los procesos administrativos realizados para su justificación.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 4

No se llevó a cabo el debido proceso de adjudicación de un servicio de pruebas de laboratorio manuales y automatizadas de conformidad con la normativa aplicable.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

Recomendaciones

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios para asegurar que los bienes muebles propiedad de la entidad fiscalizada, se encuentren identificados físicamente de manera rotulada con su número de inventario asignado y sus resguardos respectivos.

Recomendación 1

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios para conciliar, coordinar y supervisar la información presupuestal y contable contenida en los estados financieros.

Recomendación 2

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, documentar e implementar los controles necesarios para establecer las bases generales para la realización de auditoría externa a sus estados financieros.
  Recomendación 2

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, publicar un tabulador específico de la entidad fiscalizada, tomando como base las actividades y funciones que desempeña su personal.
  Recomendación 3

Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios, políticas o lineamientos, para establecer las bases generales para la realización de auditorías externas a sus estados financieros.
  Recomendación 1

Sistema de Televisión y Radio de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 2

El ente fiscalizado no procuró el cumplimiento de lo mandatado en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, que señala que las transferencias de recursos a favor de las entidades que no se encuentran devengadas ni ejercidas al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento deberán reintegrarse a la Secretaria de Administración y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles siguiente al cierre del ejercicio, toda vez que el reintegro de recursos no devengados ni ejercidos al 31 de diciembre de 2023 se efectuó los días 1 y 2 de febrero, siendo que conforme a los parámetros de ley el plazo al que debía ceñirse era hasta el 8 de enero de 2024.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Gestionar ante la Junta de Gobierno la actualización del Reglamento Interior del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, con la finalidad de que dicho documento, rector de la estructura, facultades y funcionamiento del ente público, contemple las autorizaciones de todas las áreas que actualmente se encuentran en operación.

  Recomendación 1 (En proceso de atención).

Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Pliegos de Observaciones

- Resultado 2

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $ 272,624.60 (son: doscientos setenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.), por concepto de servicios de reparaciones y mantenimiento los cuales no se justifican, toda vez que presenta las siguientes irregularidades:

a) No cuenta con Bitácora de Obra.
b) No presenta, el presupuesto de la obra contratada.
c) Carece de documentación que evidencie que los servicios adquiridos se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos, firmados por los servidores públicos competentes.
d) No evidencia que se otorgaron las Fianzas correspondientes.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Se realizaron pagos con recursos públicos por $171,839.99 (son: ciento setenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.), que se efectuaron con personas físicas y morales que no se encuentran inscritas en el catálogo de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, lo cual se contrapone a los señalamientos realizados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Solicitar y resguardar los recibos de nómina en forma de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y dispersión de pago de nómina para tener como documentación justificativa que soporten las erogaciones por concepto de pago de nómina.

Recomendación 2

Agencia de Energía del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Pliegos de Observaciones

- Resultado 8

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por $31,447.14 (son: treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 14/100 M.N.) por concepto de reparación, mantenimiento y conservación a vehículos que no son propiedad de la entidad fiscalizada, que presentan las siguientes irregularidades:

1. La entidad fiscalizada cuenta con instrumentos jurídicos para hacer uso de bienes muebles vehículos, que no son de su propiedad, sin embargo, estos instrumentos no cuentan con aprobación o autorización de su junta de gobierno.
2. No cuenta con documentos que comprueben las cantidades y características requeridas del servicio, del bien al que fue aplicado, así como su justificación.
3. No se llevó a cabo el reconocimiento contable de los vehículos que, por su naturaleza y uso que la Entidad Fiscalizada les da, debieron reconocerse como bienes en comodato durante el Ejercicio Fiscal 2023.
4. No se encontró a proveedores inscritos en el Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que emite la Secretaría de Administración y Finanzas.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por $550,900.00(son: Quinientos cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de un vehículo que presenta las siguientes irregularidades:

1. No se cuenta con la autorización de la ampliación de recursos por $50,900.00 (son: cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición del vehículo, por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas.
2. No proporcionó justificación de la elección del vehículo adquirido en cuanto al modelo, marca y precio.
3. No se identificó al proveedor dentro del Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que emite la Secretaría de Administración y Finanzas.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, por $66,168.98 (son: sesenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.), que presentan las siguientes irregularidades:

1. Carecen de documentación justificativa tal como lo establece el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
2. La Entidad Fiscalizada no se apegó a los criterios de austeridad y aplicación racional de los recursos, ya que otorgó pagos por conceptos de viáticos que superan las tarifas que establece el citado Manual.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por $32,043.26 (son: Treinta y dos mil cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.) por concepto de Productos alimenticios para personas, por Reposición del Fondo Revolvente, que presentan las siguientes irregularidades.

1. No cuenta con documentación justificativa de las erogaciones realizadas por concepto de Productos alimenticios para personas, mediante las cuales:
    a) Se acredite que fueron otorgadas para el desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos a la Entidad Fiscalizada, así como la relación debidamente firmada por los beneficiados.
    b) Motivo por el cual se facturaron a nombre de la entidad, consumo de alimentos en establecimientos que se encuentran fuera de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, lugar donde se encuentran las oficinas de la Entidad Fiscalizada.
    c) Motivo por el cual se facturaron a nombre de la entidad consumo de alimentos en días inhábiles y fuera de la ciudad donde se encuentra el domicilio fiscal de la Agencia de Energía del Estado de Campeche.
2. En la comprobación correspondiente a la Reposición de Fondo Revolvente, la Entidad Fiscalizada presenta facturas que corresponden al ejercicio fiscal 2024.
3. Se encontraron facturas cuyo método de pago es Tarjeta de crédito o débito, sin embargo, no se cuenta con copia de pago del recibo legible, movimiento de estado de cuenta, o comprobante de correo electrónico que acredite el pago.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 16

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $ 46,556.40 (son: cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.), por concepto de servicios por reparaciones y mantenimiento, los cuales no se justifican, toda vez que presenta las siguientes irregularidades:

1. No cuenta con Bitácora de Obra.
2. No presenta el presupuesto de los servicios erogados.
3. Carece de documentación que evidencie que los servicios adquiridos se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos, firmados por los servidores públicos competentes.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 17

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $ 26,680.00 (son: veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Estudios de Mercado relativo al proyecto Tecnologías del Hidrógeno, los cuales no se justifican, toda vez que presenta las siguientes irregularidades:

1. No cuenta con contrato firmado con el proveedor, que permita conocer el objeto y alcance del estudio o proyecto que motivó la erogación efectuada, así como las condiciones y plazo de entrega.
2. El entregable proporcionado por la entidad fiscalizada como justificación a la erogación efectuada, no contiene información suficiente (firmas de parte del proveedor) que permita conocer quien elaboró dicho documento, el alcance o los beneficios que representa para la Entidad Fiscalizada.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 06**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 2

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: La Entidad Fiscalizada no tomó como base para la emisión del formato 4 Balance Presupuestario presentado en la Cuenta Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la información que emana de sus registros contables. Así mismo dichos registros no contribuyen al control de recursos, análisis y fiscalización ya que la Entidad Fiscalizada no registró los ingresos totales percibidos.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

Las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) que fueron presentadas por la Agencia de Energía del Estado de Campeche en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, no revelan o proporcionan información adicional y suficiente. No exhibe expresamente si en el ejercicio fiscal 2023 utilizó Cuentas de Orden, además que no informa respecto a las cuentas presupuestarias de ingresos y egresos, únicamente transcribe el formato de presentación que establece el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 5

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

- Se efectuaron registros contables por conceptos de Depreciaciones, en la cuenta Otros Aprovechamientos, lo cual es incorrecto incumpliendo con el *Capítulo III Plan de Cuentas* del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 6

Se realizaron registros contables en la cuenta de Bancos denominada "Cuenta 0111401440" que no son los adecuados para reflejar las transacciones realizadas.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

- Resultado 7

Se realizaron erogaciones que no fueron devengadas, ni reintegradas a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), toda vez que, al 31 de diciembre del 2023, se encontraban registrados en la cuenta 1123-1-02 Gastos por comprobar.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

- Resultado 10

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de arrendamiento de equipo de transporte, que presentan las siguientes irregularidades:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.
2. No se identificó al proveedor dentro del Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que emite la Secretaría de Administración y Finanzas.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

- Resultado 11

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de arrendamiento de local, que presentan las siguientes irregularidades:

1. No cuenta con instrumentos jurídicos que cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. No se identificó al proveedor dentro del Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que emite la Secretaría de Administración y Finanzas.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

- Resultado 15

Se realizaron pagos con recursos públicos por concepto de adquisición de combustible, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

1. No cuenta con Bitácoras de combustible.
2. El pago de las erogaciones se realizó a través del fondo revolvente asignado a la Entidad Fiscalizada, el cual no contempla dentro de los conceptos, la partida 2611 Combustible.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

Recomendaciones

- Cumplir con lo establecido en los manuales, políticas y criterios para el control y transparencia en el manejo de los recursos públicos.
  Recomendación 1

- Solicitar y resguardar los recibos de nómina en forma de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y dispersión de pago de nómina para tener como documentación justificativa que soporten las erogaciones por concepto de pago de remuneraciones al personal.
  Recomendación 2

- Establecer mecanismos y controles que le permitan a la Entidad Fiscalizada efectuar el registro de las etapas del presupuesto en lo relativo a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  Recomendación 3

- Establecer procedimientos de control mediante los cuales se procure que los procesos de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos se lleven a cabo bajo la consideración de los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y siguiendo las Disposiciones de Austeridad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
  Recomendación 4

Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, documentar e implementar los controles necesarios para establecer las bases generales para la realización de auditoría externa a sus estados financieros.
  Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, documentar e implementar los lineamientos y/o reglamentación necesaria para el adecuado funcionamiento y aprovechamiento de los recursos.
  Recomendación 3

Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales, en lo que respecta a: No se acredita documentalmente la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada, de las adecuaciones presupuestales realizadas a su presupuesto de egresos.

- Resultado 2

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales, en lo que respecta a: La entidad fiscalizada no procuró integrar un padrón de proveedores propio para la entidad.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

Se retuvo y no se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el pago de servicios profesionales.

- Resultado 4

Se retuvo y no se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el pago a proveedores que tributan en el régimen simplificado de confianza.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 10

Erogaciones por servicios de consumo de alimentos por las que no se acreditan documentalmente la justificación para su realización.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

Recomendaciones

- Procurar que los bienes muebles cuenten con el código de inventario adherido y que sea coincidente con la contabilidad, así como el que se refleja en el resguardo respectivo.

Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, realizar las sesiones de la Junta de Gobierno conforme lo señala su acuerdo de creación.

Recomendación 2

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, elaborar, autorizar e implementar un formato oficial para acreditar que los bienes o servicios pagados, se reciben en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

Recomendación 3

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los lineamientos necesarios para definir los casos en los que los pedidos de bienes y servicios, dependiendo de su naturaleza, se formalicen mediante orden compra, orden de servicio o contrato. Conforme lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Recomendación 4

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, establecer los controles necesarios para gestionar y administrar sus recursos humanos conforme la normatividad aplicable.

Recomendación 5

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, elaborar, autorizar e implementar formato oficial que contenga los datos necesarios para justificar las erogaciones que se realicen por consumo de alimentos.

Recomendación 6

- De conformidad con las disposiciones que regulan su funcionamiento, implementar los controles necesarios que aseguren que los formatos “Bitácoras de combustible” sean debidamente requisitados y autorizados.

Recomendación 7

Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche (Obras)

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, la Autoridad del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, consistente en diversa evidencia documental relativa a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago de las obras incluidas en la muestra de auditoría.

En este sentido no se determinaron resultados con observación.

Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, en este sentido no se determinaron resultados con observación.

Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Como resultado del análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el proceso de solventación, esta Auditoría Superior del Estado de Campeche determinó tener por atendida la recomendación emitida.

Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, en este sentido no se determinaron resultados con observación.

Universidad Autónoma del Carmen

Pliegos de Observaciones

- Resultado 2

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $60,780.74 (sesenta mil setecientos ochenta pesos 74/100 M.N.), por concepto de pago de remuneraciones a personal cuyo puesto no se encuentra autorizado en el Analítico de Plazas ni en el Tabulador de Sueldos y Salarios para el ejercicio fiscal 2023 de la Universidad Autónoma del Carmen.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 1

Se contravino la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo tocante a que la contabilidad debe permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros; mostrar los avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y el análisis de los saldos contenidos en los mismos. Asimismo, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos. Esto al advertirse que los registros contables al 31 de diciembre de 2023 del fideicomiso de pensiones y jubilaciones no reflejan la realidad del patrimonio con que efectivamente cuenta el ente fiscalizado.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Instituto Electoral del Estado

Pliegos de Observaciones

- Resultado 1

El ente fiscalizado no reintegró a la Secretaría de Administración y Finanzas un importe de $5,822,628.00 (cinco millones ochocientos veintidós mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) derivado de ingresos recaudados por concepto de transferencias que no fueron devengados ni ejercidos al 31 de diciembre de 2023, lo cual es un incumplimiento al artículo 30 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 que estipula que debe reintegrarse el importe disponible y los rendimientos obtenidos dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por $12,237.64 (doce mil doscientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.) por concepto de recargos al Instituto Mexicano del Seguro Social por el entero extemporáneo de cuotas obrero-patronales correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales.

Pliegos de Observaciones

Por el periodo del 1 de enero al 15 de abril de 2023

- Resultado 4

Pagos con recursos públicos por $477,568.50 (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por concepto de adquisición de bienes y servicios, que presentan los siguientes incumplimientos legales y carecen de documentación justificativa:

- Carece de cotizaciones por escrito de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón y de evidencia de la recepción de los bienes pagados, por lo que se incumple con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- La carencia de esta documentación denota el incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta a que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deben respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 5

Pagos con recursos públicos por $204,740.00 (doscientos cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de reparaciones y mantenimientos, que presentan los siguientes incumplimientos legales y carecen de documentación justificativa:

- Se comprometieron los recursos sin contar con el pedido o contrato, y no se presentó evidencia de que previo al compromiso se verificó la suficiencia presupuestaria.
- Se devengaron gastos de los que no se cuenta con evidencia de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado en las condiciones del contrato.
- Se ejercieron y pagaron gastos que carecen de la orden de pago.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 2

En la revisión de los ingresos recaudados concernientes al rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, se advirtió que:

1.- No se cumplió con reportar a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los diez primeros días del mes siguiente a su cobro, los ingresos que recaudó en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, toda vez que efectuó el aviso el 21 de abril de 2023.

2.- Contablemente se comprometieron, devengaron, ejercieron y pagaron gastos por un total de $888,454.04 (ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), pero la recaudación solo ascendió a $719,499.88 (setecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.), generándose una diferencia de $168,954.16 (ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2023

- Resultado 3

El ente fiscalizado efectuó pagos con recursos públicos por $360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de vales de combustible, de los que no presentó evidencia de contar con un control a través de bitácoras en las que se hayan registrado los datos de las cargas de combustible y de los vehículos a los que se les suministró.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

Recomendaciones

Verificar que el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche cuente con su correspondiente reglamento interior, el cual es el documento rector de la estructura, facultades y funcionamiento de las diversas áreas que operan en el ente público.

Recomendación 1 – En proceso de atención.

Hospital Psiquiátrico de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Pliegos de Observaciones

- Resultado 6

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $661,424.97 (son: seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 97/100 m.n.) por el pago de compensaciones, el cual es un concepto de remuneración que no se encuentra aprobado en el tabulador de sueldos mensual, publicado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por $89,590.12 (son: ochenta y nueve mil quinientos noventa pesos 12/100 M.N.), por concepto de adquisición combustible, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

a) No cuenta con Bitácoras de combustible.
b) No cuentan con evidencia de entrega a los servidores públicos.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 8

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $1,859,016.17 (son: un millón ochocientos cincuenta y nueve mil dieciséis pesos 17/100 M.N.) los cuales no se justifican toda vez que, carece de aquella documentación que respalda el uso o destino del gasto.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 2

Se realizaron pagos con recursos públicos que se efectuaron con personas físicas y morales que no se encuentran inscritas en el catálogo de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, lo cual se contrapone a los señalamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

Se realizaron adquisiciones por concepto de medicamentos los cuales no se justifican, toda vez que presenta las siguientes irregularidades:

a) No cuenta con un Programa General Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
b) No se presentó la documentación que acredite que se realizó el proceso de adjudicación adecuada para la adquisición.
c) Los proveedores con los que se realizó la adquisición no se encuentran inscritos en el catálogo de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 4

Se realizaron adquisiciones por concepto de medicamentos, los cuales no se justifican toda vez que, presenta las siguientes irregularidades:

a) No cuenta con Programa General Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
b) No se presentó la documentación que acredite que se realizó el proceso de adjudicación adecuado para la adquisición.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

Recomendaciones

- Implementar mecanismos que permitan realizar los registros contables de los bienes en comodato, de conformidad con el Manual de contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  Recomendación 1

- Establecer procedimientos y lineamientos mediante los cuales se establezcan actividades para solicitar y resguardar los recibos de nómina en forma de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y dispersión de pago de nómina, a las Autoridades Estatales competentes, con el objeto de que esta sea integrada como parte de la documentación justificativa que respaldan el pago de las remuneraciones al personal adscrito a la Entidad Fiscalizada.
  Recomendación 2

- Integrar dentro de las Bitácoras de Combustible toda aquella información que permitan identificar los siguientes datos, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos:
  - Que el vehículo forma parte de su plantilla vehicular.
  - La fecha en que se efectuó la carga de combustible.
  - En su caso los folios de los vales con los que se efectúa la carga.
  - El importe del combustible suministrado.

- La autorización que señale nombre y firma del servidor público competente.

Recomendación 3

- Establecer procedimientos que tengan como finalidad la asignación de un código o número de inventario a los bienes muebles propiedad del Hospital Psiquiátrico del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado en la sección D.1.1. Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  Recomendación 4

- Procurar que los Formatos de solicitud y recepción de insumos y alimentos, contengan datos que permitan vincularlos con las facturas y las órdenes de pago, y que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos competentes, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.
  Recomendación 5

- Verificar que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que se incluyen en la Cuenta Pública contengan información pertinente, confiable, verificable, comparable y que representen fielmente los hechos económicos del ente público.
  Recomendación 6

Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $34,800.00 (son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con un proveedor, en cuya documentación justificativa se reconocieron contradicciones en la información que contienen:

- Los documentos y los datos son incongruentes entre lo solicitado, lo contabilizado y lo realmente adquirido, ya que con los mismos no permiten identificar si la erogación obedece a la adquisición de un bien o a la contratación de un servicio.
- El documento de recepción no permite verificar la descripción de los bienes o servicios que se reciben.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Establecer controles que permitan conocer la identidad de los sujetos que intervienen al momento de la recepción de los bienes o servicios adquiridos por el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, como por parte del proveedor.
  Recomendación 1

- Establecer procedimientos y controles respecto de los complementos de pago relativos a las adquisiciones de bienes y servicios cuya forma de pago sea por definir y su método de pago sea en parcialidades o diferido.
  Recomendación 4

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- Resultado 7

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por $437,608.00 (son: cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento de equipos de transporte, que presentan las siguientes irregularidades: La erogación contraviene la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 3

Se realizaron erogaciones que no fueron devengadas ni reintegradas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado toda vez que, al 31 de diciembre del 2023, se encontraban registrados en la cuenta 1123-1-02 Gastos por comprobar.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 4

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de compensaciones extraordinarias a un servidor público que presenta las siguientes irregularidades:

1. Se pagaron por período quincenal, lo cual se contrapone con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 5

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de adquisición de vales de gasolina, que no presentan documentación justificativa que las respalde.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 7

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de arrendamiento de equipos de transporte, que presentan las siguientes irregularidades:

- El arrendamiento se realizó en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Los registros contables efectuados con motivo de la erogación presentan inconsistencias.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

Recomendaciones

- Solicitar y emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las erogaciones relativas a los pagos realizados por concepto de Impuesto sobre Nóminas al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, y por concepto de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad.

Recomendación 1

- Establecer mecanismos que le permitan identificar debidamente los procesos de pago por las operaciones de gastos que se llevan a cabo con los proveedores, con la finalidad de aumentar el grado de control sobre la aplicación de los recursos públicos.

Recomendación 2

- Relacionar la factura en la documentación que justifique su pago, como son las solicitudes de las áreas, bitácoras de combustible, listados de personal, evidencia del uso y aplicación de los materiales adquiridos, bitácoras de mantenimiento y evidencia de recepción de los servicios de los Fondos Revolventes.

Recomendación 3

- Establecer controles que permitan conocer de manera suficiente la identidad de los sujetos que intervienen al momento de la recepción de los bienes o servicios

adquiridos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, tanto por parte de la Entidad fiscalizada, como por parte del proveedor.

Recomendación 4

- Establecer criterios o lineamientos para el procedimiento de contratación al personal en la modalidad Asimilados a salarios, así como su debido registro contable de conformidad con las leyes y normativas vigentes.

Recomendación 5

- Establecer mecanismos y controles que le permitan a la Entidad Fiscalizada efectuar el registro de las depreciaciones de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 6

- Establecer mecanismos y controles que le permitan a la Entidad Fiscalizada efectuar el registro de las etapas del presupuesto en lo relativo a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 7

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Pliego de Observaciones

- Resultado 1

Se efectuaron pagos con recursos públicos por un importe de $69,495.00 (sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de remuneraciones correspondiente a una prestación al personal, los cuales no se justifican en virtud de que superan el monto autorizado conforme a la tabla de prestaciones publicada en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 2

Al 31 de diciembre de 2023 el ente fiscalizado registró los momentos contables del devengado, ejercido y pagado de gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios, que presentan incumplimientos legales y carecen de documentación que justifique su registro en el ejercicio 2023.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Tribunal Electoral del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Pliegos de Observaciones

- Resultado 2

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $212,000.00 (son: doscientos doce mil pesos 00/100 m.n.) por pago de prestaciones adicionales al personal que no se encuentra aprobado en el tabulador de sueldos mensual, publicado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 3

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $ 1,936,325.23 (son: un millón novecientos treinta y seis mil trescientos veinticinco pesos 23/100 m.n.) por el pago de Estímulos al desempeño, el cual supera el monto que se encuentra aprobado en el tabulador de sueldos mensual, publicado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 4

La entidad fiscalizada realizó pagos con recursos públicos por $92,185.56 (son: noventa y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.), por concepto de gastos por comprobar los cuales no se justifican, debido a que no cuentan con la documentación y justificativa correspondiente.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 5

Se realizaron pagos con recursos públicos por $168,934.51 (son: ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de bienes y servicios los cuales no se justifican, toda vez que presenta la siguiente irregularidad:

- Carecen de documentación justificativa.

- Resultado 6

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por $228,370.18 (son: doscientos veintiocho mil trescientos setenta pesos 18/100 M.N.), los cuales no se justifican toda vez que, carecen de documentación que respalde el uso o destino del gasto.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 04**

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Recomendaciones

- Establecer políticas, normas, métodos y procedimientos, a fin de incorporar como documentación justificativa del gasto, evidencia fotográfica vinculante con la actividad realizada.

Recomendación 2

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que los registros contables de la entidad fiscalizada no permiten la expresión fiable de las transacciones en sus estados financieros, en apoyo a las tareas de control de recursos, análisis y fiscalización.

Lo anterior toda vez que, de la revisión a la contabilidad de la entidad fiscalizada se detectan registros contables por las que no se puede identificar al proveedor de los bienes o servicios, es decir, en la contabilización de las operaciones la entidad fiscalizada, al generar la etapa del presupuesto devengado en lo relativo al gasto, no identifica en una cuenta contable específica al proveedor del bien o servicio. Por lo que, en el registro de sus operaciones, la entidad fiscalizada no los realiza de manera consistente, es decir, no realiza el mismo tratamiento contable ante la existencia de operaciones similares que se le presentan.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, documentar e implementar los controles necesarios, políticas y/o procedimientos para que, en el registro contable de las adquisiciones de bienes muebles, se consideren las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

  Recomendación 1

- De acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento, documentar e implementar los controles necesarios, políticas y/o procedimientos que regulen las adquisiciones de boletos de avión.

  Recomendación 2

Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre Nómina

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo erogaciones con recursos por concepto de obras por bacheo de calles, que presentan las siguientes irregularidades:

- No cuenta con la documentación justificativa que respalden la debida ejecución de las obras contratadas.
- No se llevaron a cabo los instrumentos normativos necesarios para debidamente evidenciar la ampliación de obra originalmente contratados.
- Las actividades realizadas por el proveedor no figuran dentro de sus actividades económicas que señala el documento denominado "Constancia de situación fiscal" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

- Resultado 2

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo erogaciones con recursos públicos por concepto de mantenimiento de inmuebles, que presentan las siguientes irregularidades:

- No cuenta con la documentación justificativa que respalden la debida ejecución de los servicios contratados.
- La Entidad Fiscalizada no designó al servidor público cuyas facultades administrativas le permitan participar como el residente supervisor de los mantenimientos adquiridos.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por concepto de gastos de juicio por diligencia de lanzamiento en Ciudad del Carmen dentro del expediente 269/07-208/1°M-I, que presentan las siguientes irregularidades:

- No se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que respalde la erogación.
- No cuenta con instrumentos jurídicos que cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y en el artículo 41 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 7

Se realizaron erogaciones con recursos por concepto de pagos de actualizaciones y recargos con cargo al patrimonio de la entidad, sin documentación justificativa.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 9

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por concepto de pago de Impuesto Predial que no corresponden a obligaciones fiscales propias del Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre Nóminas del Estado de Campeche, toda vez que los predios pagados se encuentran a nombre de contribuyentes que no son de la Entidad Fiscalizada; situación que contradice a los ordenamientos fiscales aplicables.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

Recomendaciones

- Implementar medidas de control que le permitan a la administración de la Entidad Fiscalizada, la emisión en tiempo y forma de la evidencia documental que justifique la ejecución de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, de conformidad con los señalamientos realizados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a los momentos contables del gasto.

Recomendación 1

- Establecer procedimientos y medidas de control contable que permitan que las operaciones realizadas por el Ente Fiscalizado se realicen en apego a la normatividad emitida por los Órganos Reguladores de la Contabilidad

Gubernamental, con la finalidad que, sus estados financieros y presupuestales reflejen información confiable, oportuna, comprensible y comparable.

Recomendación 3

Fondo Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el Fideicomiso Fondo Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, en este sentido no se determinaron resultados con observación.

Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación para aclarar los hallazgos de este ente fiscalizador, en este sentido no se determinaron resultados con observación.

Fondo de Desastres Naturales del Estado de Campeche

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

No se llevó a cabo la elaboración, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Campeche "FONDENCAM" en los tiempos señalados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023, en el artículo décimo cuarto Transitorio.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 6 a continuación.

Tabla 6. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2023

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Poder Legislativo	204,677,864.00	102,931,939.00	50%
Poder Judicial	332,352,749.00	129,870,215.00	39%
Oficina de la Gobernadora	310,300,752.00	145,081,905.00	47%
Secretaría de Gobierno	358,293,850.00	128,462,948.00	36%
Secretaría de Administración y Finanzas	403,426,699.00	209,986,825.00	52%
Secretaría de Educación	519,506,697.00	135,442,583.07	26%
Secretaría de Salud	268,190,437.00	116,596,795.00	44%
Secretaría de Bienestar	223,605,130.00	127,619,106.00	57%
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	217,932,313.00	65,599,460.00	30%
Secretaría de Desarrollo Agropecuario (OBRA)	33,868,876.00	33,868,876.00	100%
Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas	445,856,255.00	156,266,415.00	35%
Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (OBRAS)	259,055,156.00	187,356,339.00	72%
Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana	958,182,532.00	537,412,648.00	56%
Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (OBRA)	7,000,000.00	7,000,000.00	100%
Secretaría de la Contraloría	94,974,689.00	48,294,213.00	51%
Fiscalía General del Estado	331,191,410.00	61,199,970.00	18%
Universidad Autónoma de Campeche	37,806,923.00	17,615,023.00	47%
Universidad Tecnológica de Campeche	69,522,223.00	30,225,120.00	44%
Instituto Tecnológico Superior de Champotón	38,430,255.00	10,076,444.00	26%
Universidad Intercultural de Campeche	8,815,456.00	8,803,333.00	99%
Fundación Pablo García	48,879,248.00	24,867,686.00	51%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche	243,363,440.73	88,940,583.16	37%
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	898,493,604.00	440,060,136.00	49%
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche	69,508,461.00	32,365,376.00	47%
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)	45,913,048.00	19,661,575.00	43%

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Sistema de Televisión y Radio de Campeche	37,581,304.00	13,945,920.66	37%
Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche	18,212,594.00	11,838,126.00	65%
Agencia de Energía del Estado de Campeche	6,826,828.00	4,504,191.00	66%
Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción	4,154,965.00	2,495,576.00	60%
Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche	18,994,861.00	9,061,732.00	48%
Autoridad de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche (OBRA)	56,691,126.77	56,691,126.77	100%
Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche	52,370,475.00	22,792,081.00	44%
Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche	166,778,131	89,682,969	54%
Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche	4,537,115.00	2,457,453.66	54%
Universidad Autónoma del Carmen	245,161,505.00	133,508,344.00	55%
Instituto Electoral del Estado	152,391,123.00	73,896,915.00	49%
Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche	149,845,587.00	57,712,535.00	39%
Hospital Psiquiátrico de Campeche	77,483,507.00	52,644,680.00	68%
Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	36,110,100.00	19,028,985.00	53%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	30,880,392.00	4,808,132.00	16%
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	20,997,357.00	9,504,965.00	45%
Tribunal Electoral del Estado de Campeche	19,422,555.00	2,731,123.00	14%
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche	14,708,396.00	3,167,420.00	22%
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche	11,107,525.00	2,199,814.00	20%
Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre Nómina	24,229,306.00	8,072,245.00	47%
Fondo Campeche	45,892,760.00	32,754,802.00	71%
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche	55,521,183.00	22,637,529.00	41%
Fondo de Desastres Naturales del Estado de Campeche	15,728,899.00	15,728,899.00	100%

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar modificaciones a disposiciones estatales, ello a efecto de:

En materia de obra pública se propone modificar la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche en sus artículos: 1 para incluir dentro de su objeto a la contratación y los términos infraestructura o infraestructura física, actualizar las referencias a las instituciones públicas en dicho artículo y en el contenido de la ley, en su artículo 3 y contenido de la ley para actualizar la referencia a otras leyes (de disciplina y austeridad), en su artículo 30 para adicionar los criterios para definir los montos máximos y límites de las obras que se podrán contratar directamente y mediante invitación a cuando menos tres contratistas, atendiendo a la cuantía de las obras consideradas, individualmente y en función de la inversión total autorizada, en su artículo 31 para adicionar el criterio mediante el cual se exima la obligación de presentar fianza de cumplimiento en casos que impliquen montos menores, en su artículo 38 para adicionar el criterio a aplicar en el caso de pago de cantidades adicionales a las previstas originalmente, previa celebración de los convenios respectivos, así como el proceso de conciliación y autorización, cuando sea necesario agregar conceptos extraordinarios o no previstos en el catálogo de conceptos contratado, finalmente, actualizar las referencias en ley a salarios mínimos por unidades de medida y actualización.

También, incluir en las disposiciones de la ley la regulación del alcance, las características, requisitos y elementos que debe contener la bitácora de obra, así como también la convocatoria, el contrato y sus anexos, por tratarse de instrumentos que establecen la vinculación de las partes (derechos y obligaciones). En el caso del dictamen referido por el artículo 33 como fundamento de la emisión del fallo, considerar incluir que dicho dictamen deberá ser emitido y aprobado por los titulares del área convocante, así como del órgano interno de control y de planeación.

Se propone modificar el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche en sus artículos: 1 con el efecto de actualizar las referencias a las autoridades competentes en la materia así como en los demás artículos del Reglamento, en los artículos 16 fracción I y 17 fracción I actualizar las referencias a las autoridades a favor de las cuales se expedirán las fianzas, en la fracción III del referido artículo 17, revisar y homologar el porcentaje y vigencia de las fianzas considerando su idoneidad y las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en el artículo 35 revisar y actualizar la referencia a disposiciones del Código Fiscal del Estado de Campeche, en el artículo 38 fracción I se propone regular la bitácora de obra estableciendo sus características, requisitos y elementos que debe contener, y en el artículo 46 incluir la regulación que defina los criterios para determinar la capacidad técnica y elementos con los que deben contar las instancias ejecutoras de obra pública por administración directa, incluir la responsabilidad de la residencia de supervisión en las obras por administración directa y las obligaciones con que contará dicha supervisión de obras.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se propone revisar y modificar el contenido de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, a efecto de homologarla con las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, incluyendo la precisión de su objeto y alcance, aspecto donde su denominación propicia el planteamiento de conflictos en su aplicación al utilizar la referencia "relacionados con bienes muebles", sirviendo de referencia útil la ley de la materia a nivel federal. De igual manera se propone revisar las referencias a las instituciones o autoridades encargadas de aplicar y observar dicha ley.

En la misma materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, regular el procedimiento en el caso de la modalidad de adjudicación mediante convocatoria o invitación a cuando menos tres proveedores, actualizar las referencias a salarios mínimos por unidades de medida y actualización y establecer como premisa que en todos los casos las operaciones deberán ser documentadas. Establecer como limitante dentro del artículo 26 a las personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas forme parte, sin la autorización previa de la instancia de control interno; asimismo, en el caso del artículo 60, agregar al condicionamiento de la procedencia del pago la recepción previa de orden de pago autorizada por el área receptora o requirente, el órgano interno de control y el titular de la oficialía mayo o equivalente, previa inspección, como medida de control.

Modificar disposiciones en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios para precisar; en el artículo 25, segundo párrafo, el detalle o requisitos que debe reunir el informe que señala, en el artículo 31 actualizar su referencia a la justificación y comprobación del gasto debido a que es antagónica con otras disposiciones jurídicas y normativas, entre las que se tiene a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable Gubernamental, en el artículo 39 precisar los entes públicos a los que aplica la regla del referido artículo debido a que la Ley de Egresos del Estado cita diferencias en este aspecto, en el artículo 64 incluir dentro de la comprobación del pago de sueldos a los comprobantes fiscales digitales por internet de nómina.

En la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche adicionar el artículo 42 para establecer que las bitácoras están adscritas a los conceptos de justificación y comprobación del gasto por concepto de combustibles, incluyendo los requisitos y elementos que deben reunir dichas bitácoras.

Estas propuestas se formulan con la finalidad de dotar de certeza jurídica a las operaciones realizadas en las materias referidas, ello en consideración a que involucran recursos públicos, con el objetivo de propiciar el efectivo respeto del mandato contenido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, que refieren que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicado el 16 de diciembre de 2022, estimándose recaudar 24 mil 826 millones 718 mil 921 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, los ingresos recaudados ascendieron a 29 mil 931 millones 242 mil 529 pesos.

Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2023
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,750,471,994	736,467,366	2,486,939,360	2,486,939,360	2,486,861,176	736,389,182.26
Derechos	791,391,704	25,416,051	816,807,755	816,807,755	816,801,562	25,409,857.53
Productos	33,730,134	496,893,072	530,623,206	530,623,206	530,623,206	496,893,072.13
Aprovechamientos	13,133,348	171,471,971	184,605,319	184,605,319	184,453,807	171,320,459.33
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	22,237,991,741	3,675,448,887	25,913,440,628	25,913,440,628	25,912,502,777	3,674,511,036.46
Total	**24,826,718,921**	**5,105,697,348**	**29,932,416,269**	**29,932,416,269**	**29,931,242,529**	**5,104,523,607.71**

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2023 – 2022
(Pesos)

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	%
Impuestos	2,486,861,176	2,118,006,473	368,854,704	17.42
Derechos	816,801,562	607,584,109	209,217,453	34.43
Productos	530,623,206	255,630,659	274,992,547	107.57
Aprovechamientos	184,453,807	89,317,580	95,136,228	106.51
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	25,912,502,777	21,679,609,061	4,232,893,717	19.52
Total	**29,931,242,529**	**24,750,147,881**	**5,181,094,648**	**20.93**

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022.

Resultados de los Egresos

La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 19 de diciembre de 2022, asciende a 24 mil 826 millones 718 mil 921 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2023 asciende a 27 mil 463 millones 673 mil 500 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2023
(Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	7,394,097,614	307,330,417	7,701,428,031	7,673,436,420	7,673,436,420	27,991,612
Materiales y Suministros	480,154,300	-38,452,362	441,701,938	297,552,218	297,552,218	144,149,720
Servicios Generales	1,270,222,942	632,003,872	1,902,226,814	1,555,736,250	1,541,277,258	346,490,564
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,623,393,005	1,935,019,982	10,558,412,987	10,469,981,529	10,465,225,033	88,431,458
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	238,995,560	198,944,467	437,940,027	321,180,329	321,180,329	116,759,698
Inversión Pública	701,855,869	387,970,828	1,089,826,697	786,842,878	769,025,046	302,983,818
Inversión Financiera y Otras Provisiones	217,172,982	-143,351,033	73,821,949	29,501,687	29,501,687	44,320,262
Participaciones y Aportaciones	5,491,467,806	503,513,663	5,994,981,469	5,969,642,212	5,940,175,397	25,339,258
Deuda Pública	409,358,843	21,027,668	430,386,511	359,799,977	359,799,977	70,586,534
Total	**24,826,718,921**	**3,804,007,503**	**28,630,726,424**	**27,463,673,500**	**27,397,173,366**	**1,167,052,923**

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2023 - 2022
(Pesos)

Concepto	2023	2022	Variación Importe	%
Servicios Personales	7,673,436,420	7,158,720,954	514,715,465.45	7.2
Materiales y Suministros	297,552,218	344,657,637	- 47,105,418.58	-13.7
Servicios Generales	1,555,736,250	901,634,125	654,102,125.50	72.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,469,981,529	9,101,135,492	1,368,846,037.27	15.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	321,180,329	205,848,250	115,332,079.39	56.0
Inversión Pública	786,842,878	651,234,133	135,608,745.49	20.8
Inversión Financiera y Otras Provisiones	29,501,687	22,115,989	7,385,698.31	33.4
Participaciones y Aportaciones	5,969,642,212	4,774,386,244	1,195,255,967.28	25.0
Deuda Pública	359,799,977	274,671,533	85,128,443.94	31.0
Total	**27,463,673,500**	**23,434,404,356**	**4,029,269,144.05**	**17.2**

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública, de acuerdo con el contenido de los Informes Individuales y su dictaminación, rendidos en los plazos establecidos de acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Estado de Campeche.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Auditora Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de febrero de 2025.